

0000027



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

PROTOCOLIZACION N° 2014-17-01-06-P03207

DEL PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SAS

INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA

ECUATORIANA PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 02 de julio del 2014

DÍ 3° COPIAS

N/EMP



**PAZ HOROWITZ  
ROBALINO GARCÉS**  
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

**CASILLERO JUDICIAL 2297  
Telf.: 398-2900**

**SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

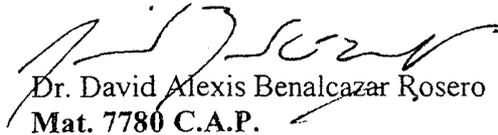
a. Poder otorgado por la sociedad SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., a favor de la compañía ecuatoriana PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA

Hecho lo cual se dignará conceder las copias debidamente certificadas que se le solicitaren.-

Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,

  
Dr. David Alexis Benalcazar Rosero  
Mat. 7780 C.A.P.



## PODER

SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., (el "Otorgante" o "Compañía") una entidad organizada y existente bajo las leyes de Colombia, con oficinas principales en la ciudad de Bogotá, en este acto representada por su apoderado el señor JAIME HERRERA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.154.567, por este medio nominar y designar a PH Representaciones Cía. Ltda., (el "Apoderado") para que ejerza el cargo de Apoderado verdadero y legal por cuenta y en su nombre, para hacer todas o cualquiera de los siguientes actos:

1. Establecer una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene en su casa matriz, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran de conformidad a la Ley ecuatoriana para el establecimiento de dicha sucursal.
2. Actuar como el representante de la sucursal de la Compañía en Ecuador en la presentación de ofertas ante las instituciones públicas y privadas, la realización de cualquier contrato y otros actos judiciales, y de realizar, por y en nombre de la Compañía, todas las acciones y transacciones legales que se deben realizar y aplicar dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. Por lo que se otorga al Apoderado las facultades necesarias de conformidad al artículo 6 y 415 al 419 de la Ley de Compañías, así como las que se establecen en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, el Apoderado que actúe por y en nombre de la Compañía deberá asumir toda la autoridad otorgada a los apoderados tal como se establece en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo la facultad para presentar y contestar demandas, entregar pruebas y para oponerse a juramentos de contrapartes para recibir o tomar posesión de los bienes en litigio, y recibir pagos y dar comprobantes para los mismos. Esta facultad podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

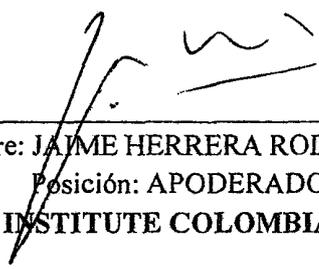
3. Previo autorización escrita por parte del Otorgante, para preparar, negociar, ejecutar, autenticar, firmar y presentar los documentos de licitación y todos los demás documentos que sean necesarios o incidentales para la ejecución de todos los derechos y obligaciones y para disfrutar de cualquiera de los derechos que se confiere al Otorgante en relación con los licitaciones / ofertas en la República del Ecuador.
4. Se autoriza el Apoderado a delegar este poder general en parte o en su totalidad a una o varias personas cuyas identidades se les notificarán inmediatamente a la Compañía. La delegación deberá estar contener un detalle de las facultades delegadas.



5. La Compañía puede terminar este poder general a su propia voluntad y en cualquier tiempo.

Esto poder ha sido otorgado por un término indefinido y será válido y ejecutable hasta que sea revocado por el Mandante.

Bogotá, 16 de junio de 2014.

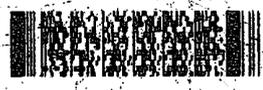
  
Nombre: JAIME HERRERA RODRIGUEZ  
Posición: APODERADO  
SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.





**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
**NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**  
 la Notaria 16 hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por **HERRERA RODRIGUEZ JAIME**  
 Identificado con: C.C. 79154567  
 y declaro que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el.  
 Bogotá D.C. 18/06/2014

s2p1q1xspw0xz0pg



*[Handwritten signature]*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** REY VARGAS MARIA INES  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - Á:)

**El:** 6/18/2014 14:53:08 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OGS145310691  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. // PH REPRESENTACIONES  
(Name of the holder of document: CIA. LTDA.  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** PODER  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003256713

Expedido (mm/dd/aaaa): 06/16/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**www.cancilleria.gov.co/apostilla**



NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en TRE> hoja(s)

Quito a 02 JUL. 2014

*Tamara Garcés Almeida*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA, CANTÓN QUITO

MO

SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S

DECISIÓN DEL ACCIONISTA ÚNICO  
ACTA No. 42



LUGAR, FECHA Y HORA

En Bogotá D.C., el 30 de abril de 2014, siendo las 9:00 am, se reunió en la Carrera 7 No. 71-52, Piso 5, el accionista único de la sociedad SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. (la "Sociedad"), SAS INSTITUTE INC. (el "Accionista Único"), y procedió a tomar las decisiones de que da cuenta este acta.

Teniendo en cuenta que la Sociedad cuenta con un único accionista propietario del 100% del capital suscrito de la sociedad y que el mismo constituye el máximo órgano social de acuerdo con sus estatutos, no es legal ni estatutariamente necesario realizar convocatoria previa para que el Accionista Único adopte las decisiones que a continuación se transcriben.

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se verificó la presencia del Accionista Único de la Sociedad, a saber, SAS INSTITUTE INC., que para efectos de las decisiones que se adoptan, actúa por intermedio de apoderado así:

Accionista	Apoderado	No. de Acciones	%
SAS INSTITUTE INC.	Jaime Herrera	2.435.387	100%

Verificada la representación de dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete (2.435.387) acciones ordinarias, es decir el cien por ciento (100%) del capital suscrito de la Sociedad, se estableció que existe el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente.

Adicionalmente, se deja constancia de lo siguiente:

Que las acciones representadas están registradas en el libro de Registro de Accionistas de la Sociedad;

Que el apoderado del Accionista Único presentó el poder para representarlos en la presente reunión;

Que se encontraba presente en la reunión en calidad de invitada Diana María Guevara.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

El Accionista Único designó como Presidente de la reunión a Jaime Herrera y como Secretaria *Ad-hoc* de la misma a Diana María Guevara, por unanimidad del 100% de las acciones del capital suscrito.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaria *Ad-hoc* procedió entonces a dar lectura al siguiente orden del día, el

cual fue aprobado por el Accionista Único por unanimidad del 100% de las acciones del capital suscrito.

1. Verificación del Quórum;
2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión;
3. Aprobación del Orden del Día;
4. Apertura de una sucursal en Ecuador
5. Lectura y Aprobación del Acta; y
6. Levantamiento de la sesión.

Habiéndose desarrollado los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, la Secretaria *Ad-hoc* ordenó continuar con los demás puntos, ante lo cual no se presentó ninguna objeción.

4. APERTURA DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR

El Presidente de la Reunión puso a consideración del Accionista Único, la proposición de establecer una Sucursal de la Compañía en Quito - Ecuador. Por lo anterior, el Accionista Único de la Compañía, mediante el voto unánime de todas sus acciones, es decir en con el 100% de las acciones que componen el capital suscrito, aprobó la siguiente:

"RESOLUCIÓN No. 1

*El Accionista Único de SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias,*

*RESUELVE*

1. *SE RESUELVE, establecer una sucursal de la Compañía en Quito - Ecuador de conformidad con los artículos 15 y 17 Código de Comercio ecuatoriano, relativos al establecimiento de sucursales y domiciliación de compañías extranjeras.*
2. *SE RESUELVE, asignar a la sucursal de la Compañía a ser establecida en Ecuador un capital de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000)),*
3. *SE RESUELVE que el objeto de la sucursal será la presentación de toda clase de servicios en los campos de computación, software y entrega de datos e información por red; provisión de servicios de consultoría y educación en estos campos, se excluye la educación de nivel superior, así como la planeación y ejecución en todos los aspectos de estos campos; llevar a cabo toda clase de análisis mediante computador; venta y otorgamiento de licencias de programas de computador; así como la operación de computadores para propósitos de empresas comerciales. Además, en desarrollo de los negocios de la sociedad, podrá realizar mercadeo, ventas y desarrollo de producciones de video o cine y publicaciones. Así mismo, la sucursal realizará cualquier actividad lícita, que no contravenga con la legislación ecuatoriana y relacionada con el desarrollo de su objeto social así como aquello que en cualquier momento considere conducente o apropiado para la protección de la sociedad o en beneficio de esta.*
4. *SE RESUELVE, designar a PH REPRESENTACIONES CIA. LIMITADA, identificada con RUC 1791198778001, como representante legal de la sucursal de la Compañía en Ecuador."*



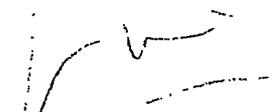
MO

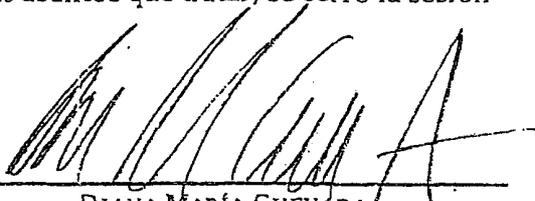
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que discutir, el Presidente decretó un receso para elaborar la presente acta, transcurrido el cual se aprobó el texto de la misma por el Accionista Único con el cien por ciento (100%) de las acciones del capital suscrito de la Sociedad.

6. LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión siendo las 10:00 a.m. del mismo día.

  
\_\_\_\_\_  
JAIME HERRERA  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
DIANA MARÍA GUEVARA  
Secretario

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DEL ACTA NO. 42 DE LA DECISIÓN DEL ACCIONISTA ÚNICO DE LA SOCIEDAD SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014) TOMADO DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD.

  
\_\_\_\_\_  
DIANA GUEVARA AVELLANEDA  
C.C. No. 1.026.256.827  
SECRETARIA AD-HOC



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C., certifica que este escrito  
fue presentado personalmente por:

*Diana Guzman Avellaneda*

Identificado con *1.026.76827*

Cédula de ciudadanía No. *1.026.76827*

y declaró que *es* el/la titular del/los derechos en el presente documento es la ley y el  
contenido del mismo es cierto.

EL DELEGADO

Fecha:

Autorizo el anterior *9 MAY 2014*

EL NOTARIO 21 (E)

*Maria Angélica Clacón*

0000032



\*01\*

\* 1 4 3 0 5 5 5 0 8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE ABRIL DE 2014 HORA 14:11:55

R041596000

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S

N.I.T. : 830048654-5

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00888875 DEL 27 DE AGOSTO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE ABRIL DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$11,329,794,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 116 7 15 INT 2 OF 902

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LuzEneida.Santafe@sas.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 116 7 15 INT 2 OF 902

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : LuzEneida.Santafe@sas.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0005645 DE NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. DEL 20 DE AGOSTO DE 1998, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 1998

BAJO EL NUMERO 00646877 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01664810 DEL

LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE SAS INSTITUTE COLOMBIA S A POR EL DE: SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 32 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01664810 DEL

LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE SAS

INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0008402	1998/12/07	NOTARIA 6	1998/12/21	00661582
0007535	1999/12/13	NOTARIA 6	1999/12/14	00707520
0000904	2001/03/02	NOTARIA 6	2001/04/09	00772270
0004145	2003/07/22	NOTARIA 6	2003/08/05	00891939
0005479	2004/09/29	NOTARIA 6	2004/09/30	00955316

0002238 2005/04/28 NOTARIA 6 2005/05/17 00991451  
0000000 2006/07/11 REVISOR FISCAL 2006/07/26 01068816  
0000910 2007/02/06 NOTARIA 6 2007/02/09 01108421  
0007428 2007/09/19 NOTARIA 6 2007/09/26 01160720  
0008759 2008/12/03 NOTARIA 6 2008/12/05 01260512  
32 2012/08/30 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/09/08 01664810  
35 2013/04/02 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/04/19 01723918  
39 2013/12/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/12/30 01794923



CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES: LA PRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIO EN LOS CAMPOS DE COMPUTACIÓN, SOFTWARE Y ENTREGA DE DATOS E INFORMACIÓN POR RED; PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EDUCACIÓN EN ESTOS CAMPOS, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS DE ESTOS CAMPOS; LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ANÁLISIS MEDIANTE COMPUTADOR; VENTA Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PROGRAMAS DE COMPUTADOR; ASÍ COMO LA OPERACIÓN DE COMPUTADORES PARA PROPÓSITOS DE EMPRESAS COMERCIALES. ADEMÁS, EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR MERCADEO, VENTAS Y DESARROLLO DE PRODUCCIONES DE VIDEO O CINE Y PUBLICACIONES. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD REALIZARÁ Y GESTIONARÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS LEGALES EN COLOMBIA Y REALIZARÁ CUALQUIER ACTIVIDAD DESEABLE Y RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ASÍ COMO AQUELLO QUE EN CUALQUIER MOMENTO CONSIDERE CONDUCTENTE O APROPIADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD O EN BENEFICIO DE ÉSTA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO; ACTUAR COMO ACREEDORA Y DEUDORA ESTABLECIENDO LAS GARANTÍAS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO; PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS Y HACERSE SOCIA, ACCIONISTA O MIEMBRO DE ELLAS, SEGÚN SU NATURALEZA; ADMINISTRAR OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS; GIRAR, HACER GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, GARANTIZAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO; O OTORGAR Y CONSTITUIR GARANTÍAS REALES O PERSONALES PARA RESPALDAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES O LAS DE SUS ACCIONISTAS; ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TOMARLOS DARLOS EN ARRENDAMIENTO, CONSTRUIR LAS EDIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; ACTUAR COMO GESTOR, REPRESENTANTE O AGENTE DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; CONSTITUIR APODERADOS GENERALES; ESPECIALES Y JUDICIALES, Y EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS LÍCITOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$3,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$2,435,387,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,435,387.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00



\*01\*



\* 1 4 3 0 5 5 0 9

000033

9GA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

21 DE ABRIL DE 2014 HORA 14:11:55

R041596000

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$2,435,387,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,435,387.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: NOMBRAMIENTO Y PERÍODO. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE Y SEIS (6) SUPLENTE, QUIENES SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LOS SUPLENTE DEL GERENTE PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUSENCIA TEMPORAL, ACCIDENTAL O PERMANENTE O IMPOSIBILIDAD DE ACTUAR POR PARTE DEL GERENTE.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000029 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01117262 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
T FARRELL CARL	P.P. 0000000JT292788

QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01723923 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
SANCHEZ CASTRO JOSE LUIS	P.P. 000000G11093998

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776908 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE	
SANTAFE PINEDA LUZ ENEIDA	C.C. 000000052105525

QUE POR ACTA NO. 40 DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01808990 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO SUPLENTE DEL GERENTE	
MEDINA RODRIGUEZ MARIA PILAR	C.C. 000000052165339

QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01723923 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
PUNTES VALERO JUAN CARLOS	C.C. 000000079580929

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

COBO HERNANDEZ HECTOR JAVIER  
QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE  
FLORES CAMARGO ROGELIO

P.P. 000000G0542186

P.P. 000000G0515808



CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ, APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE TEMPORALMENTE LE DELEGUE O ASIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS SIGUIENTES: 1) DEFINIR, ORIENTAR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 2) CONVOCAR A LOS ÓRGANOS SOCIALES EN LOS CASOS QUE PREVEN LOS ESTATUTOS; 3) ELABORAR Y SOMETER ANUALMENTE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, VENTAS Y PRODUCCIÓN DE LA SOCIEDAD; 4) CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; 5) RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE HA DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y EN TODO CASO AL RETIRA DEL CARGO POR CUALQUIER MOTIVO; 6) SUSCRIBIR ACTOS O CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: I) PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, BANCARIOS, COMPRA DE ACTIVOS FIJOS (DIFERENTES A INMUEBLES), VENTA DE ACTIVOS, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO CUYOS MONTOS SUPEREN LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A USD\$50.000, SE REQUERIRÁN FIRMAS CONJUNTAS DE: I) EL SEGUNDO O TERCER SUPLENTE, JUNTO CON II) EL CUARTO, QUINTO, SEXTO O SÉPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE. PARA LOS ASUNTOS CUYO VALOR NO SUPERE LA SUMA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA, LA FIRMA DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁ SUFICIENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIONES ADICIONALES. II) PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON CLIENTES (LICENCIAS DE SOFTWARE Y ACUERDOS PARA SERVICIOS RELACIONADOS) CUYOS MONTOS SUPEREN LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A USD \$2.500.000, SE REQUERIRÁN LAS FIRMAS CONJUNTAS DE: A) EL SEGUNDO O TERCER SUPLENTE, JUNTO CON B) EL CUARTO, QUINTO, SEXTO O SÉPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE. PARA LOS ASUNTOS CUYO VALOR NO SUPERE LA SUMA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA, LA FIRMA DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁ SUFICIENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIONES ADICIONALES. III) PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON ASUNTOS LEGALES CUYAS MONTOS SUPEREN LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A USD 50.000, SE REQUERIRÁN FIRMAS CONJUNTAS DE: A) EL SEGUNDO SUPLENTE O TERCER SUPLENTE, JUNTO CON B) EL CUARTO, QUINTO, SEXTO O SÉPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE. PARA LOS ASUNTOS CUYO VALOR NO SUPERE LA SUMA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA, LA FIRMA DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁ SUFICIENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIONES ADICIONALES. 7) EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES QUE ESTABLECEN ESTOS ESTATUTOS, PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, 8) MANTENER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PROPORCIONARLE TODOS LOS DATOS O INFORMES QUE ÉSTA LE LLEGARE A SOLICITAR; Y 9) SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN SUS LIMITACIONES. PARAGRAFO PRIMERO: LA TASA DE CAMBIO A PESAS COLOMBIANOS DE LAS SUMAS EXPRESADAS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS SERÁ LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA LA FECHA EN QUE SE CELEBRE EL



0000034

\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE ABRIL DE 2014 HORA 14:11:55

R041596000

PAGINA: 3 de 4

TGA

NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

\* \* \* \* \*

ACTO O CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00893 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2013, BAJO LOS NO. 00025077 Y 00025078 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ NELSON EDUARDO MONDRAGÓN BERNAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.166.961 DE TUNJA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JAIME HERRERA RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.154.567 DE USAQUÉN Y A VIVIANNE BAPTISTE MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.693.334 DE BOGOTA D.C., PARA QUE ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, REPRESENTEN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ARBITRAL, PREARBITRAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR Y QUE SE SURTAN ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN, INSTANCIA O FUNCIONARIO.; SEGUNDO: QUE EN DESARROLLO DEL PODER GENERAL, JAIME HERRERA RODRÍGUEZ QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) RECIBIR CITACIONES, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS DE CUALQUIER DEMANDA O ACTUACIÓN CIVIL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULE O INICIE CONTRA SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. 2) REPRESENTAR JUDICIAL Y LEGALMENTE A SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. ANTE CUALESQUERA CORPORACIONES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O ARBITRAL, EN CUALQUIER PROCESO, ACTUACIONES, DILIGENCIAS, ACTOS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PRUEBAS EXTRAPROCESO O PRUEBAS JUDICIALES ANTICIPADAS, EN QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. COMO PARTE ACTIVA, PASIVA, CITADA O TERCERO. 3) CELEBRAR Y/O COADYUVAR TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, EN LOS PROCESOS EN CURSO EN QUE INTERVENGA SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. COMO PARTE O TERCERO. 4) DESISTIR TOTAL O PARCIALMENTE, CONDICIONAL O INCONDICIONALMENTE Y COADYUVAR DESISTIMIENTOS EN LOS PROCESOS EN QUE INTERVENGA SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. COMO PARTE O TERCERO. 5) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. EN LOS PROCESOS O ACTUACIONES CIVILES, ARBITRALES O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. ACTÚE O DEBA ACTUAR COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO. 6) SOLICITAR E INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE TODA CLASE DE PRUEBAS ANTICIPADAS SOLICITADAS POR SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. O QUE DEBAN SURTIRSE CON SU CITACIÓN O INTERVENCIÓN. 7) TACHAR DE FALSO CUALQUIER DOCUMENTO QUE ASÍ LO AMERITE Y QUE SE OPONGA A SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. 8) RECIBIR LAS CITACIONES Y ABSOLVER DIRECTA Y PERSONALMENTE EN NOMBRE DE SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. TODAS LAS DECLARACIONES, TESTIMONIOS Y LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN EN PROCESOS, ACTUACIONES O EN PRUEBAS JUDICIALES ANTICIPADAS, LAS

PARTES; LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O LOS ÁRBITROS DENTRO DE PROCESOS ARBITRALES, EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR EN NOMBRE DE SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. 9) INTERVENIR EN NOMBRE DE SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR, EN TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA O DEBA COMPARECER SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., BIEN SEA JUDICIAL, PREARBITRAL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y EN TODA CONCILIACIÓN PREPROCESAL O AUTÓNOMA QUE SE SURTA ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN. 10) INICIAR Y LLEVAR A TÉRMINO EN REPRESENTACIÓN DE SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S: CUALQUIER PROCESO DE ÍNDOLE CIVIL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. 11) CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA CIVIL, ARBITRAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y FORMULAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN. 12) CELEBRAR COMPROMISO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS CIVILES, COMERCIALES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE DIRIMIR POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO Y CONVENIR LAS PRÓRROGAS PARA LA DURACIÓN DEL PROCESO Y DEMÁS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES DEL PACTO. 13) EN GENERAL, REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. EN COLOMBIA, TANTO ANTE ENTIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O PERSONAS NATURALES DE DERECHO PRIVADO, COMO ANTE LA NACIÓN, LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO CAPITAL, CON FACULTADES PARA FIRMAR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS Y ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE O PROCEDIMIENTO. 14) REPRESENTAR A SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA Y EN CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE O PROCEDIMIENTO ANTE LAS MISMAS, INCLUYENDO ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO ANTE LAS DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS EN CUALQUIER ORDEN, YA SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITO CAPITAL PARA ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON EL PODERANTE, FORMULAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE RENTA, AUTORIZÁNDOLAS CON SU FIRMA, PARA PRESENTAR RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, FORMULAR TODA CLASE DE POSICIONES EN GENERAL; SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y OTORGAR LOS PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LOS FINES AQUÍ SENALADOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01523620 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. Sin num DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01767513 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CONTRERAS RIANO CLAUDIA MARCELA	C.C. 000001026258554

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781591 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE AVELLANEDA TORRES LUIS FELIPE	C.C. 000001015401940

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 31 DE



\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC  
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento  
coincide con la registrada en este despacho,  
correspondiente a: *Mariana del Rosario Rodríguez de Abate*

*Arionar Patricia Gil Adila*

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en *cuatro* hoja(s)  
Quito a **02 JUL. 2014**  
  
TATIANA GARCÍA ALMEDA  
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

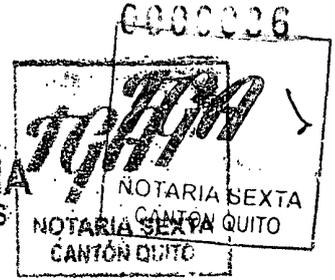


Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GUZMAN ORTIZ ISAIAS  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 5/12/2014 11:50:41 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OFM115052979  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ACTA DECISION DEL ACCIONISTA UNICO  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003179819

42 Expedido: 04/30/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en **2** hojas(s)

Quito a **02 JUL. 2014**

AMPARO GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



# República de Colombia

Pag No 1



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 00893.-----

CERO CERO OCHÓCIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

DE FECHA: DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2.013).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy Doce (12) de Abril de Dos Mil Trece (2.013).-----

En el Despachó de la Notaria Dieciséis (16) de Bogotá, Cuya Notaria Titular es la Doctora: BEATRIZ VARGAS DE ROHENES.-----

se otorgó la escritura pública de PODER GENERAL que se consigna en los siguientes términos:-----

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: NELSON EDUARDO MONDRAGÓN BERNAL, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.166.961 expedida en Tunja-----, quien en su condición de Tercer Suplente del Gerente obra en nombre y representación de la sociedad SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. (en lo sucesivo el "Poderdante"), sociedad con domicilio en Bogotá D.C., y NIT 830.048.654-5, constituida por escritura pública No. 0005645 de la Notaria seis (6) de Bogota D.C. del veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y ocho(1998), inscrita ante la Cámara de Comercio, el veintisiete (27) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998) bajo el número 00646877 del libro IX, y manifestó lo siguiente.-----

**PRIMERO:** Que en ejercicio de sus facultades de representante legal, condición acreditada con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con esta escritura, por medio del presente instrumento público y en la condición expresada, confiere **PODER GENERAL** a **Jaime Herrera Rodríguez**, mavor de edad. domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de



Papel utilizado para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



RICARDO HURTADO  
NOTARIO EN CARACAS

profesional de abogado número 71.661 del C. S. de la J., y a Vivianne Baptiste Morales, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.693.334 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogada número 129-190 del C.S. de la J., para que actuando conjunta o separadamente, representen judicial, extrajudicial, arbitral, pre-arbitral y administrativamente a SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., en todos los asuntos de carácter civil, comercial, judicial, arbitral y contencioso administrativo en que intervenga o deba intervenir y que se surtan ante cualquier jurisdicción, instancia o funcionario.-----

SEGUNDO: Que en desarrollo del poder general, Jaime Herrera Rodríguez queda expresamente facultado para ejecutar los siguientes actos: -----

1) Recibir citaciones, notificaciones y traslados de cualquier demanda o actuación civil, arbitral o contencioso administrativa que se formule o inicie contra SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. -----

2) Representar judicial y legalmente a SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. ante cualesquiera corporaciones, entidades públicas o privadas, funcionarios o empleados del orden judicial, administrativo o arbitral, en cualquier proceso, actuaciones, diligencias, actos, audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, pruebas extra-proceso o pruebas judiciales anticipadas, en que intervenga o deba intervenir SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. como parte activa, pasiva, citada o tercero.-----

3) Celebrar y/o coadyuvar transacciones o conciliaciones, en los procesos en curso en que intervenga SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. como parte o tercero.-----

4) Desistir total o parcialmente, condicional o incondicionalmente y coadyuvar desistimientos en los procesos en que intervenga SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. como parte o tercero.-----

5) Designar apoderados judiciales que representen a SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. en los procesos o actuaciones civiles, arbitrales o contenciosas -----



# República de Colombia

Pag No 3



NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO  
Aa004378000

administrativas en que SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. actúe o deba actuar como demandante, demandado o tercero.-----

6) Solicitar e intervenir en la práctica de toda clase de pruebas anticipadas solicitadas por SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. o que deban surtirse con citación o intervención.-----

7) Tachar de falso cualquier documento que así lo amerite y que se oponga a SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.-----

8) Recibir las citaciones y absolver directa y personalmente en nombre de SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. todas las declaraciones, testimonios y los interrogatorios de parte que formulen en procesos, actuaciones o en pruebas judiciales anticipadas, las partes, las autoridades públicas, los funcionarios judiciales, administrativos o los árbitros dentro de procesos arbitrales, quedando expresamente facultado para confesar en nombre de SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.-----

9) Intervenir en nombre de SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., con la facultad expresa de conciliar, en todas las audiencias de conciliación en que sea citada o deba comparecer SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., bien sea judicial, pre-arbitral, arbitral o contencioso administrativa y en toda conciliación pre-procesal o autónoma que se surta ante cualquier centro de conciliación.-----

10) Iniciar y llevar a término en representación de SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.- cualquier proceso de índole civil, arbitral o contencioso administrativo.-----

11) Contestar cualquier demanda civil, arbitral o contencioso administrativa y formular demandas de reconvencción.-----

12) Celebrar compromiso para dirimir los conflictos civiles, comerciales y contencioso administrativos que sean susceptibles de dirimir por un Tribunal de Arbitramento y convenir las prórrogas para la duración del proceso y demás condiciones especiales o particulares del pacto.-----



Papel notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NOTARIO ENCARGADO  
PATIZABAL HURTADO

13) En general, representar judicial y extrajudicialmente a SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. en Colombia, tanto ante entidades, personas jurídicas o personas naturales de derecho privado, como ante la Nación, los Departamentos, Municipios y el Distrito Capital, con facultades para firmar cualquier tipo de documentos y actuar en cualquier tipo de trámite o procedimiento.-----

14) Representar a SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S. ante toda autoridad pública de cualquier orden y naturaleza y en cualquier tipo de trámite o procedimiento ante las mismas., incluyendo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o quien haga sus veces, así como ante las demás autoridades tributarias en cualquier orden, ya sea nacional, departamental, municipal o de distrito capital para adelantar cualquier trámite relacionado con el Poderdante, formular y presentar declaraciones de renta, autorizándolas con su firma; para presentar recursos contra las liquidaciones, contestar requerimientos, formular toda clase de posiciones en general; solicitar devoluciones de impuestos y otorgar los poderes que considere necesarios para los fines aquí señalados.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

LEIDA esta escritura en forma legal, el otorgante estuvo de acuerdo con ella, la aceptó en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma conmigo y ante mí la suscrita notaria titular -----

----- de todo lo cual doy fe, y por ello lo autorizo. -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números -----

Aa002757001, Aa004378000, Aa004377999.-

-----  
-----  
-----  
-----  
-----



CERT  
DOCU  
LA  
INSC

NOMB  
N.º  
DOMI

ATR:

RENOV  
ULTIM  
ACTIV

DIREC  
MUNIC  
EMAIL  
DIREC  
MUNIC  
EMAIL

CONST  
BOGOT  
BAJO  
COMER

QUE  
2012,  
BRC  
POR E

QUE  
2012,  
LIBRO  
ANONI  
INSTI

REFOR  
E. P.  
00084  
00075  
00009  
00041  
00054



\*01\* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE ABRIL DE 2013 HORA 16:24:49

R037798445

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S
N.I.T. : 830048654-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00888875 DEL 27 DE AGOSTO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$9,814,777,049

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 116 7 15 INT 2 OF 902
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LuzEneida.Santafe@sas.com
DIRECCION COMERCIAL : CLL 116 7 15 INT 2 OF 902
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : LuzEneida.Santafe@sas.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005645 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE AGOSTO DE 1998, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00646877 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SAS INSTITUTE COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01664810 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SAS INSTITUTE COLOMBIA S A POR EL DE: SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 32 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01664810 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Table with 6 columns: E.P. NO., FECHA, NOTARIA, CIUDAD, FECHA, NO. INSC. containing registration reform details.

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Notary signature and stamp: FREDY SÁNCHEZ HURTADO, NOTARIO ENCARGADO

0002238 2005/04/28 0006 BOGOTA D.C. 2005/05/17 00991451  
 0000000 2006/07/11 0000 BOGOTA D.C. 2006/07/26 01068816  
 0000910 2007/02/06 0006 BOGOTA D.C. 2007/02/09 01108421  
 0007428 2007/09/19 0006 BOGOTA D.C. 2007/09/26 01160720  
 0008759 2008/12/03 0006 BOGOTA D.C. 2008/12/05 01260512  
 32 2012/08/30 0000 BOGOTA D.C. 2012/09/08 01664810

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES: LA PRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIO EN LOS CAMPOS DE COMPUTACIÓN, SOFTWARE Y ENTREGA DE DATOS E INFORMACIÓN POR RED; PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y EDUCACIÓN EN ESTOS CAMPOS, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS DE ESTOS CAMPOS; LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ANÁLISIS MEDIANTE COMPUTADOR; VENTA Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PROGRAMAS DE COMPUTADOR; ASÍ COMO LA OPERACIÓN DE COMPUTADORES PARA PROPÓSITOS DE EMPRESAS COMERCIALES. ADEMÁS, EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR MERCADEO, VENTAS Y DESARROLLO DE PRODUCCIONES DE VIDEO O CINE Y PUBLICACIONES. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD REALIZARÁ Y GESTIONARÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS LEGALES EN COLOMBIA Y REALIZARÁ CUALQUIER ACTIVIDAD DESEABLE Y RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ASÍ COMO AQUELLO QUE EN CUALQUIER MOMENTO CONSIDERE CONDUCENTE O APROPIADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD O EN BENEFICIO DE ESTA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO; ACTUAR COMO ACREEDORA Y DEUDORA ESTABLECIENDO LAS GARANTÍAS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO; PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS Y HACERSE SOCIA, ACCIONISTA O MIEMBRO DE ELLAS, SEGÚN SU NATURALEZA; ADMINISTRAR OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS; GIRAR, HACER GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, GARANTIZAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO; O OTORGAR Y CONSTITUIR GARANTÍAS REALES O PERSONALES PARA RESPALDAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES O LAS DE SUS ACCIONISTAS; ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TOMARLOS DARLOS EN ARRENDAMIENTO, CONSTRUIR LAS EDIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; ACTUAR COMO GESTOR, REPRESENTANTE O AGENTE DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; CONSTITUIR APODERADOS GENERALES, ESPECIALES Y JUDICIALES, Y EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS LÍCITOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$225,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 225,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$165,391,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 165,391.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*



VALOR  
 NO. D)  
 VALOR  
 REPRES  
 ADMINI  
 (7).-SI

GER I  
 LUSCRI  
 FUE (F

GERENT  
 T FA  
 QUE E  
 INSCRI  
 IX, FU

PRIMER  
 SANC  
 QUE F  
 2008,  
 LIBRO

SEGUND  
 COBC  
 QUE F  
 INSCRI  
 F (R

TERCER  
 MOND  
 QUE P  
 2008,  
 LIBRO.

CUARTO  
 FLOR  
 QUE P  
 INSCRI  
 FUE (R

QUINTO  
 RINC



0000040

\*01\* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE ABRIL DE 2013 HORA 16:24:49

R037798445

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*



VALOR : \$165,391,000.00  
NO. DE ACCIONES : 165,391.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00



CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: NOMBRAMIENTO Y PERÍODO. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE Y SIETE (7) SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000029 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01117262 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE T FARRELL CARL P.P. 0000000JT292788

QUE POR ACTA NO. 0000029 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01109081 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE SANCHEZ JOSE LUIS P.VISA 000006340022798

QUE POR ACTA NO. 0000037 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01260514 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE COBO HERNANDEZ HECTOR JAVIER P.VISA 000006340000283

QUE POR ACTA NO. 41 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497847 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE MONDRAGON BERNAL NELSON EDUARDO C.C. 000000007166961

QUE POR ACTA NO. 0000037 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01260514 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE FLORES ROGELIO P.VISA 000000370018954

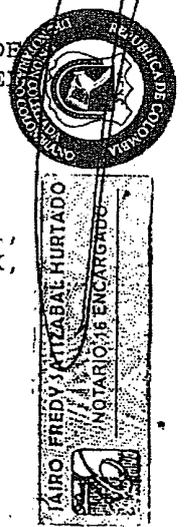
QUE POR ACTA NO. 41 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE RINCON MOLINA DARLYN VIVIANA C.C. 000000041964069

Papel notarial para uso exclusivo de copias de cartulones públicos, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

21/03/2013 18091780CH3A400



QUE POR ACTA NO. 0000031 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01124924 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO SUPLENTE DEL GERENTE HERRERA RODRIGUEZ JAIME	C.C. 000000079154567
SEPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE CABALLERO LECLERCQ CLAUDIA RENEE	C.C. 000000051885701

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ, APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE TEMPORALMENTE LE DELEGUE O ASIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS SIGUIENTES: 1) DEFINIR, ORIENTAR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 1) CONVOCAR A LOS ÓRGANOS SOCIALES EN LOS CASOS QUE PREVEN LOS ESTATUTOS; 3) ELABORAR Y SOMETER ANUALMENTE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, VENTAS Y PRODUCCIÓN DE LA SOCIEDAD; 4) CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; 5) RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE HA DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y EN TODO CASO AL RETIRA DEL CARGO POR CUALQUIER MOTIVO; 6) SUSCRIBIR ACTOS O CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: I) PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, BANCARIOS, COMPRA DE ACTIVOS FIJOS (DIFERENTES A INMUEBLES), VENTA DE ACTIVOS, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO CUYOS MONTOS SUPEREN LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A USD\$50.000, SE REQUERIRÁN FIRMAS CONJUNTAS DE: I) EL SEGUNDO O TERCER SUPLENTE, JUNTO CON II) EL CUARTO, QUINTO, SEXTO O SÉPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE. PARA LOS ASUNTOS CUYO VALOR NO SUPERE LA SUMA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA, LA FIRMA DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁ SUFICIENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIONES ADICIONALES. II) PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON CLIENTES (LICENCIAS DE SOFTWARE Y ACUERDOS PARA SERVICIOS RELACIONADOS) CUYOS MONTOS SUPEREN LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A USD \$2.500.000, SE REQUERIRÁN LAS FIRMAS CONJUNTAS DE: A) EL SEGUNDO O TERCER SUPLENTE, JUNTO CON B) EL CUARTO, QUINTO, SEXTO O SÉPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE. PARA LOS ASUNTOS CUYO VALOR NO SUPERE LA SUMA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA, LA FIRMA DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁ SUFICIENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIONES ADICIONALES. III) PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON ASUNTOS LEGALES CUYAS MONTOS SUPEREN LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A USD 50.000, SE REQUERIRÁN FIRMAS CONJUNTAS DE: A) EL SEGUNDO SUPLENTE O TERCER SUPLENTE, JUNTO CON B) EL CUARTO, QUINTO, SEXTO O SÉPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE. PARA LOS ASUNTOS CUYO VALOR NO SUPERE LA SUMA ANTERIORMENTE ESTABLECIDA, LA FIRMA DE CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁ SUFICIENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIONES ADICIONALES. 7) EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES QUE ESTABLECEN ESTOS ESTATUTOS, PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, 8) MANTENER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PROPORCIONARLE TODOS LOS DATOS O INFORMES QUE ÉSTA LE LLEGARE A SOLICITAR; Y 9) SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

333

PAR  
PAR  
EXE  
REF  
FIN  
ACT  
\*\*  
QUE  
201  
LIE  
REV  
K  
QUE  
INS  
IX,  
REV  
M  
QUE  
201  
LIE  
REV  
P  
QUE  
OCJ  
016  
- 8  
DOM  
QUI  
REI  
FEC  
DE  
ADI  
ADI  
(1)  
SE  
\*  
\*



\*01\* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE ABRIL DE 2013 HORA 16:24:49

R037798445

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

PARA CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN SUS LIMITACIONES PARAGRAFO PRIMERO. LA TASA DE CAMBIO A PESAS COLOMBIANOS DE LAS SUMAS EXPRESADAS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS SERÁ LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA LA FECHA EN QUE SE CELEBRE EL ACTO O CONTRATO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\* QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01523620 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG LTDA N.I.T. 000008600008464 QUE POR CERTIFICACION DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01523624 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARTIN URREGO CARLOS EDUARDO C.C. 000000080387695 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01624619 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION REVISOR FISCAL SUPLENTE NIETO RAMOS NEMIR ANTONIO C.C. 000000079005996

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01679396 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SAS INSTITUTE INC. DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS) QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 1998-08-27

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*



papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



JAIRO FREDY ATIZABAL HURTADO NOTARIO EN CARGO

1007,  
D IX,  
  
E LAS  
MELEA  
OR EL  
D. DE  
S. 1)  
UTOS;  
DE LA  
COMO  
D; 4)  
IDAD Y  
BON  
AL LE  
ELLADO  
CARGO  
RMIDAD  
OTOS O  
RALES,  
NTA DE  
CUYOS  
B, SE  
JUNTO  
PARA  
DA, LA  
E, SIN  
ÓN DE  
PARA  
PESOS  
AS DE:  
SEXTO  
SUPERE  
DE DS  
D DE  
ACTOS O  
REN LA  
EUNTAS  
UARTO,  
S CUYO  
RMA DE  
E, SIN  
BLECEN  
E SEAN  
ENSA DE  
ONISTAS  
ALES Y  
EGARE A  
ONISTAS



SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
 VALOR : \$ 4,100  
 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*Esteban Q*

EST  
 CER  
 DE  
 OTC  
 Dere  
 IVA:  
 Fonc  
 Supr  
 JEC  
 EL M

NE/S  
 C/C.  
 vacio  
 Activi  
 Direc  
 Teléft  
 Estad  
 Resol  
 y Aná  
 Quier  
 Gerer



# República de Colombia

Pag No 5



0030042

0.000  
JUSTED  
ES DE  
EN EL  
D 525

SI SU  
NES.

RTIDA  
FICIO  
ECE A

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 00893 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

CERO CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

DE FECHA: DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2.013).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Derechos Notariales: \$ 46.400.-----

IVA: \$ 16.544.-----

Fondo Nacional del Notariado: \$ 4.400.-----

Superintendencia: \$ 4.400.-----

DECRETO: 0188 DEL DOCE (12) DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE (2013) DE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO.-----



6678587067

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NELSON EDUARDO MONDRAGÓN BERNAL

C.C. No. 9.166.061 de Tunja

Nacionalidad: COLOMBIANA

Actividad Económica: INGENIERO DE SISTEMAS

Dirección: CALLE 116 Nº 7-15 Lt. 2 OF 902

Teléfono: 6580888

Estado Civil: Casado

Resoluciones 33 y 44 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero.

Quien obra en nombre y representación en su calidad de Tercer Suplente de Gerente de SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.



FRANCISCO FREDY ARTIBAS HURTADO  
NOTARIO ESPECIALIZADO



BEATRIZ VARGAS DE ROHENES

NOTARIA DIECISEIS (16) DE BOGOTÁ D.C.  
E.P. No. 00893 DE ABRIL 12 DE 2.013.

K.A.M. - MIN 947

Esta ho  
pública  
Bogotá  
conform  
y sellad  
EL INTE

0000043



# NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C.



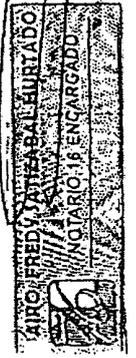
Esta hoja corresponde a la última, de la SEGUNDA (2ª) copia TOTAL de la escritura pública N°0893 de fecha 12 DE ABRIL DE 2013 otorgada en la notaria 16 del círculo de Bogotá D.C. Es fiel y SEGUNDA (2ª) fotocopia tomada de su original, La cual expido conforme al decreto 1.534 de julio 13 de 1989 en 7 hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas. Con destino a  
**EL INTERESADO Hoy 15 DE ABRIL DE 2013**

República de Colombia

21-002-2013 100917719C10-1111

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

**JAIRO FREDY SATIZABAL HU**  
 NOTARIO DIECISEIS (E) DE BOGOTA



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en siete (7) hoja(s).

Quito a 02 JUL. 2014

**TGA**  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 CANTON QUITO

**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

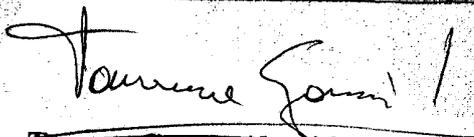
**RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Doctor David Benalcázar R. con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en veinte (20) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA. - Quito, a dos (02) de julio del dos mil catorce (2014).

  
**Tamara Garcés Almeida**

**Notaria Sexta del Cantón Quito**

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta  
*tercera* copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a **02 JUL. 2014**





**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*



**Tamara Garcés Almeida**

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2644, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de 04 de julio del 2014, tome nota al margen de las protocolizaciones que contiene los documentos exigidos por la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S., de nacionalidad colombiana, protocolizada ante mi Tamara Garcés, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el cuatro (4) de junio del dos mil catorce (2014) y de la escritura pública otorgada el dos (02) de julio del dos mil catorce (2014), de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a siete (7) de julio del dos mil catorce (2014). —

N/E.M.P

  
**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del Cantón Quito**





0000045

TRÁMITE NÚMERO: 41340

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	26429
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2408
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-2644
FECHA RESOLUCIÓN:	04/07/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA 2 PROTOCOLIZACIONES DE 04/06/2014; Y, 02/07/2014, EFECTUADAS ANTE LA

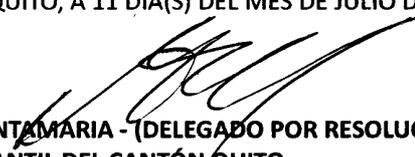


030046

NOTARIA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. TAMARA GARCES.- LA COMPAÑIA A ATRAVES DEL APODERADO GENERAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DE LA COMPAÑIA PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
**AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

